



CÓDIGO ÉTICO

CÓDIGO ÉTICO

PREÁMBULO

La Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), es una organización empresarial independiente que aglutina y representa a las empresas del sector de la industria, comercio, instalaciones y servicios del metal de la Comunidad Autónoma de Madrid desde 1977.

Desde su fundación AECIM ha sentado las bases de su desarrollo en los valores que se plasman en el presente Código, los cuales suponen un compromiso de actuación con sus los asociados, empresas, instituciones y la sociedad en general. Dentro de su ámbito de actuación, AECIM pretende ser una asociación empresarial de referencia, tanto en la representación y defensa de sus asociados como en el ejercicio de una influencia positiva y reconocida en la sociedad.

AECIM procurará alcanzar sus objetivos a través de unas actuaciones de desarrollo responsable. Este Código supone un compromiso ético de conducta de todos los que conforman la Entidad, órganos de gobierno y empleados.

En su afán de mejora y búsqueda de la excelencia, AECIM aprobó por acuerdo unánime de su Junta Directiva de 23 de febrero de 2015 la elaboración un Código Ético o de Buen Gobierno, mediante la creación de una Comisión creada al efecto a la cual se encomendó esa tarea, siendo el texto elaborado, previa aprobación de la Junta Directiva, refrendado por su Asamblea General de 20 de Abril de 2015.

Dentro del marco legal y estatutario las referidas normas de conducta están relacionadas con las siguientes exigencias:

CÓDIGO ÉTICO

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

AECIM gobernará su actuación institucional por los siguientes principios éticos:

- **Independencia:** se adoptarán todos los acuerdos y decisiones únicamente en defensa de los intereses empresariales generales que tienen encomendados.
- **Colaboración institucional:** En cumplimiento de nuestro fin de representación de los intereses generales de nuestro sector se colaborará con los poderes públicos y agentes sociales en el marco del diálogo social y concertación.
- **Defensa de los intereses generales:** Se priorizará la representación y defensa de los intereses comunes y generales del sector frente a los individuales,
- **Transparencia:** Se dará cuenta de la gestión de la Entidad, sus objetivos y estrategias a todos los asociados. Asimismo, informará a la sociedad a través de una política de comunicación basada en la veracidad y rigurosidad.
- **Responsabilidad social:** Se actuará con un compromiso de servicio a la sociedad desde el reconocimiento del papel fundamental que en la misma desarrolla la empresa.
- **Orientación a la empresa asociada:** Toda la actuación de AECIM debe ir orientada a la búsqueda, en última instancia, de la mejora de la competitividad y la defensa y satisfacción de los intereses de las empresas asociadas. Buscando con ello la fidelización de las empresas junto con las prestaciones de servicios y actuaciones conformes con sus necesidades.

CÓDIGO ÉTICO

RESPECTO DE LA LEY

NORMA. N.º 1: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

Desde el enfoque ético que supone superar la obligación general de un comportamiento sujeto a la Ley, se quiere reafirmar el compromiso de la Organización y las personas que la conforman con el Estado de Derecho en el ámbito de su actividad.

i) Más concretamente:

- Se abstiene de realizar prácticas contrarias a la libre competencia por acuerdo, abuso de posición dominante, etc.
- Se abstiene de realizar cualquier acto de corrupción como realizar o aceptar sobornos u otros pagos para facilitar la toma de decisión.
- Respeta las normativas fiscales de cualquier ámbito. • También está sujeta a las leyes y normativas sociales de protección medioambiental y de los consumidores.
- Cumple la normativa laboral, con especial incidencia en evitar cualquier tipo de discriminación, así como en la difusión de la prevención de riesgos laborales en nuestras empresas.

RESPECTO DE LA ASOCIACIÓN

NORMA. N.º 2: IMAGEN INSTITUCIONAL

La buena reputación e imagen son activos básicos de AECIM. Cuando estas se vean comprometidas por una actuación privada o profesional de las personas que componen los Órganos de gobierno que conlleve una sanción judicial o administrativa por actuaciones dolosas graves deberán poner sus cargos a disposición. Todo ello como una apuesta decidida por mantener el prestigio y dignidad de los empresarios a través de la imagen institucional de la Entidad.

CÓDIGO ÉTICO

NORMA. N.º 3: TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA ECONÓMICA

AECIM considera que su financiación ordinaria debe fundamentarse en la actividad asociativa y de servicios que mantenga con las empresas. No obstante, podrán obtenerse otras alternativas de financiación que mantengan su estabilidad económica como elemento imprescindible para el ejercicio de sus funciones.

La información económica de AECIM debe ser fiel reflejo de la actividad y reportada conforme a los principios contables en vigor y las normas de gestión establecidas legalmente.

Los miembros de la Junta Directiva no percibirán compensación salarial por sus funciones la Asociación, sin perjuicio de que la Junta Directiva apruebe una compensación por los gastos que les ocasionen el ejercicio de sus funciones que deberá figurar en la Auditoría anual,

Para ello AECIM se compromete a someter anualmente sus cuentas a una Auditoría independiente y a publicar en su web el resultado de la misma, así como a poner a disposición de los asociados toda la información económica que demanden.

NORMA. N.º 4: CONFIDENCIALIDAD Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

Toda persona que en representación de AECIM tenga acceso a una información privilegiada debe preservar su confidencialidad tanto de la propia Asociación, de los socios de la misma, como de terceros. Se entiende por información privilegiada toda información concreta, referente a AECIM o empresa asociada de carácter confidencial, puede tratarse de información sobre acontecimientos relevantes, pero también de naturaleza financiera, estratégica, técnica, etc. Asimismo, se velará por un tratamiento de la información conforme a la legalidad vigente.

CÓDIGO ÉTICO

NORMA. N.º 5: LIMITACIÓN DE REGALOS E INVITACIONES

Todas las personas que ejerzan la representación de AECIM en cualquier ámbito deben respetar los principios de integridad y lealtad en sus relaciones. Se abstendrán de solicitar cualquier regalo directa o indirectamente y rechazarán todo tipo de regalos cuyo valor exceda los usos sociales o conlleve la pérdida de independencia.

Esta norma se aplica también a todo tipo de invitación a seminarios o viajes de estudios no justificados por razones profesionales.

Lo que no afecta a las compensaciones económicas derivadas de actuaciones profesionales de Los representantes de AECIM.

NORMA. N.º 6: NO INTERFERENCIA CON LAS ACTIVIDADES POLÍTICAS

La independencia política de la Organización es un valor innegociable, los intereses empresariales generales que defiende deben ser la única razón de Sus posicionamientos. Cada miembro de los órganos de gobierno de AECIM que ejerza una actividad política lo hace a título personal. Si, en el marco de dicha actividad, menciona su pertenencia a AECIM, deberá indicar claramente que no lo representa en ningún caso. Todo ello sin perjuicio de la necesaria colaboración con instituciones y partidos políticos, necesaria para la defensa de los intereses que representa.

RESPECTO DE LOS ASOCIADOS.

NORMA. N.º 7: DE LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Y PARTICIPACIÓN

Los asociados de AECIM, asociaciones y empresas, tienen garantizados por la Junta Directiva los derechos que establecen tanto los Estatutos como el presente Código, compromiso que deberá realizarse con la mayor eficacia y transparencia.

Por su parte las asociaciones y empresas asociadas a AECIM asumen el compromiso de participar tanto en la financiación como en la vida diaria de

CÓDIGO ÉTICO

la Entidad y en sus órganos de gobierno, contribuyendo a incrementar su base asociativa y su papel en la sociedad.

NORMA. N.º 8: RESPETO DE LAS EXIGENCIAS A LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES Y DE LOS SERVICIOS

Nos comprometemos a garantizar a los clientes de AECIM actuaciones, productos y servicios de calidad buscando el mayor nivel de calidad posible. En particular, respetando estrictamente el conjunto de estándares puestos en práctica con el fin de prevenir, detectar y corregir cualquier defecto del servicio o reclamación de los asociados.

NORMA. N.º 9: VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES

AECIM se compromete a gestionar, facilitar y difundir informaciones fiables y veraces, tanto del sector como de la propia Asociación. No transmitiendo a los medios de comunicación, a los socios y sociedad en general informaciones no veraces o contrarias a la líneas de actuación aprobadas por los Órganos de gobierno. Esta veracidad se aplicará tanto en las relaciones institucionales como en las comerciales.

NORMA. N.º 10: DE LA PROMOCIÓN ASOCIATIVA

Es un objetivo básico de AECIM promover el asociacionismo empresarial en su ámbito territorial y funcional, tanto desde su participación en otros ámbitos asociativos superiores como fomentando el desarrollo de asociaciones de ámbito funcional inferior. Siendo las empresas y asociaciones el principal activo de la entidad debe asumirse la eficiente defensa y representación de sus intereses, si bien, en caso de conflicto entre algún interés específico y el común deberá prevalecer este último en base a los acuerdos que los órganos de gobierno adopten.

La junta directiva es el órgano garante de la defensa de los intereses de los asociados, dando especial transcendencia al de información corporativa. Asimismo, cualquier nuevo miembro, antes de formalizar su ingreso, tendrá derecho a recibir una información detallada de sus derechos y obligaciones.

CÓDIGO ÉTICO

NORMA. N.º 11: APLICACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

El presente Código ético es de aplicación a AECIM y, en la medida que resulte factible debido a su diferente naturaleza jurídica, objetivos estatutarios y acuerdos formales, a las entidades por ella promovidas para el mejor cumplimiento de sus fines: fundación AECIM y Servicios e Información del Metal S.L.U

NORMA. N.º 12: COMISIÓN ÉTICA

Se crea una Comisión Ética formada por un Vicepresidente y dos vocales de la Junta Directiva con el objeto examinar, velar por el cumplimiento, hacer propuestas de mejora, interpretar este Código e informar a instancias de la Junta Directiva o Asamblea sobre su aplicación.

En el supuesto que alguno de sus miembros estuviera afectado por la aplicación del Código, la Junta adoptará un acuerdo expreso de sustitución. Esta Comisión se reunirá en todo caso asistida por el Secretario General de AECIM y le será de aplicación la normativa de convocatoria, constitución y decisión fijada en los Estatutos para la Junta Directiva.

Se reunirá de oficio al menos una vez al año y siempre que se le demanda un informe de aplicación, el cual tendrá el carácter de no vinculante para la Junta Directiva, que es el órgano competente para la adopción de acuerdos firmes en esta materia, susceptibles de recurso ante la Asamblea. De sus reuniones el Secretario deberá llevar el correspondiente Libro de actas. Esta Comisión procederá a su renovación cada 2 años.

NORMA. N.º 13: CANAL DE DENUNCIAS

AECIM cuenta con un Canal de Denuncias en su página web para que los miembros de la asociación, empleados y todos aquellos sujetos comprendidos en el art. 3 de la *“Ley 2/2003, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas”*, puedan informar

CÓDIGO ÉTICO

sobre conductas que puedan infringir disposiciones legales o las cláusulas contenidas en el presente Código Ético. Las comunicaciones pueden realizarse de forma anónima, y la Asociación se compromete a actuar con diligencia, y garantizando la confidencialidad de la identidad del informante y terceros mencionados. Se prohíbe la represalia y cualquier acción se desarrollará respetando los derechos y la legislación vigente.

DIFUSIÓN

Una vez aprobado por la Asamblea será de plena aplicación y se comunicará a todos los miembros de la Junta Directiva y personal de la Asociación.